



Referencia:	2026/3378X
Procedimiento:	Expedientes de convenios/adhesiones
Unidad Actuación:	FAMILIA
Interesado:	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA DE ALM
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

17. AREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD. Referencia: 2026/3378X.

.- Aprobación de la justificación de la subvención nominativa directa concedida a la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, para la ejecución del proyecto “Enriqueciendo y apoyando la salud emocional de nuestros mayores” por importe de 10.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejál Delegada de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, en relación con el expediente administrativo de la justificación del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA**, para la realización del proyecto “Enriqueciendo y apoyando la salud emocional de nuestros mayores” correspondiente al año 2025, visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Coordinador Técnico de fecha 12 de febrero de 2026, el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Gestión, con el conforme de la Directora del Área de Familia e Integración, de fecha 23 de febrero de 2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar la **justificación** de subvención nominativa instrumentada mediante convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, con NIF G85590685, por importe de 10.000,00 € para la ejecución del proyecto según detalle:

- Subvención: directa.
- Denominación del Proyecto: "Enriqueciendo y apoyando la salud emocional de nuestros mayores".
- Plazo de Ejecución: DOCE MESES (del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025).
- Presupuesto del proyecto y presupuesto justificado: 10.000,00 euros.
- Importe de la subvención municipal: 10.000,00 euros.
- Carácter : servicios sociales no esenciales.
- Esta subvención es **incompatible** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.
- Presentación de la cuenta justificativa: en plazo.

SEGUNDO.- Aprobada la justificación del apartado anterior, proceder al abono del 10% de la subvención, retenido en concepto de garantía, con cargo al documento contable O de reconocimiento de la obligación, número de operación 220250030876 conforme al siguiente detalle:

ASOCIACIÓN	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PAGO ANTICIPADO	RETENCIÓN A DEVOLVER	DOC CONTABLE "O" RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza	G85590685	10.000,00 EUROS	9.000,00 EUROS	1.000,00 EUROS	220250030876 de 13/08/2025

TERCERO.- Registrar la información relativa al segundo pago de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Innovación y Contratación."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad
Servicio de Familia

Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno